

(Cruz) / ¹
La Reyna. /

Alcaldes, alguazil, rregidores, cavalleros, jurados, ofiçiales i omes buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Toledo. Esta / semana pasada vos escriví muy encargadamente rrogandovos y mandando que luego me enbiásedes toda / la gente de cavallo y de pie que vos preferistes de me enbiar, y que en esto no oviese dilaçión alguna. Y porque / el Rey, mi Señor, con ayuda de Dios entiende muy presto dar batalla al Rey de Portegal, y para ella es / muy grand rrasón que los desa çibdad segund su antigua e acostunbrada lealtad que con los rreyes / de gloriosa memoria mis progenitores usaron en ella se fallen. Por ende todavía vos rruego i mando / que sy la dicha gente no avéys enbiado en la ora que esta mi letra viéredes, la enbiéys aquí a esta / çibdad de Ávila, i venidos les mandar pagar el sueldo que ovieren de aver, y cunple sy serviçio e plaser me / deseáys faser que esto se faga e cunpla syn alguna dilaçión. Lo qual en muy señalado serviçio vos / terné, porque agora estáys en tienpo de mostrar la dicha vuestra grand lealtad. De la çibdad de Ávila a çinco / días de junio de LXXV años. /

Yo la Reyna (*rúbrica*). /

Por mandado de la Reyna, / Alfonso de Ávila (*rúbrica*). /

¹ En la parte superior y de fecha posterior figura: "Ávila, 475, 5 de junio".